



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219
Sogamoso Email:
j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOGAMOSO**

CON EL FIN DE **NOTIFICAR** el auto admisorio de la Acción de tutela de fecha 24 de agosto de 2022 dentro DE LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No. **157593153002-2022-0009800** ADELANTADA por MARÍA EUFRACIA BUITRAGO TOVAR en contra de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO y como Vinculados: Extremos de la Litis del proceso pertenencia Rad. No. 2015-0368-00

AVISA

A todas las personas que conforman los extremos de la litis del proceso de pertenencia No. 2015-00368-00 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso y demás personas interesadas en la acción de tutela referida, siendo demandante MARÍA EUFRACIA BUITRAGO TOVAR en contra de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO, en razón a que la actuación procesal de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades.

Providencia que se transcribe en su parte pertinente así: “1º. ADMITASE la acción de tutela formulada por la señora MARÍA EUFRACIA BUITRAGO TOVAR por intermedio de apoderado judicial en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. 2º NOTIFIQUESE esta providencia al titular de la entidad accionada Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso, a través de correo electrónico y /o por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, anexos y de esta providencia, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación ejerza su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar en relación con los cargos que aparecen en la acción, en cuanto se le señala como vulnerador de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la justicia y protección a la propiedad privada. Adviértasele que el informe se considerará rendido bajo juramento (Art.19 del Decreto 2591 de 1991) y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano. 3º VÍNCULESE a la presente acción a los extremos de la Litis en el proceso de Pertenencia radicado bajo el No. 2015- 000368-00, adelantado por MARÍA EUFRACIA BUITRAGO TOVAR, en contra de GUSTAVO ELIECER BARRERA AGUIRRE Y OTROS, para efectos de la notificación de la presente providencia, en razón a que la actuación procesal en que reposan las direcciones se encuentran en el Juzgado accionado, comisionese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad. Líbrese el exhorto comisario con los insertos y anexos del caso, indicando que los vinculados cuentan con el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar, para tal efecto se debe adjuntar copia de la acción de tutela, anexos y de esta providencia. 4º Solicítese a la autoridad accionada la remisión inmediata al correo electrónico institucional j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co la actuación procesal del proceso mencionado con radicado 2015- 00368-00. 5º En el evento que no sea posible la notificación en la forma ordenada a las personas vinculadas, por secretaría notifíquese la presente acción por aviso. 6) Reconócese y tiénese al abogado JOHN ANCIZAR AMAYA CAMARGO, identificado con la C.C No. 79.419.040 y T.P 76.257 del C.S.J como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido. 7º Comuníquese la iniciación de la presente acción al accionante a la dirección electrónica aportada en la tutela. 8º Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela y los que surjan de los anteriores. 9º Cumplido lo anterior, oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para resolver.firmado. ANA MARÍA REYES PASACHOA”

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico:
j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fijado hoy 1 de septiembre de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria